



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 195/2004 ,á 27 de octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 070/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Asociación Cruceña de Tae Kwondo, suscrito en fecha 27 de agosto del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Tae Kwondo, es una Institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida con Resolución Prefectural No. 277/98 de fecha 14 de abril tiene como objetivo principal manifestación del deporte de Tae kwondo.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veinticinco Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos (25.400.--), previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 5300007 del Presupuesto del 2004, destinados a la adquisición de material deportivo y recreativo y pasajes.

Que, la Asociación Cruceña de Tae Kwondo, se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal para cubrir los gastos de material deportivo y pasajes para el fomento de esta disciplina.

Que, La Asociación Cruceña de Tae Kwondo, deberá presentar sus descargos conforme a la Ley 1178.

Que, el presente convenio tendrá una duración de un año, computable desde el momento de la aprobación en el Concejo Municipal.

Que, en fecha 23 de septiembre del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 070/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 070/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Asociación Cruceña de Tae Kwondo, suscrito en fecha 27 de agosto del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE